

PERGAMINO, Agosto 13 de 1986.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó en la Séptima Sesión Ordinaria realizada el día 8 de Agosto del cte. año, al considerar el Expediente: D-344-86 D.E. eleva Expte. V-106-86 VECINOS DE C/PINEDO E/F. SARMIENTO Y RASTREADOR FOURNIERS OBRA ATINENTE A CORDON CUNETA.-

Salicionándose por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE CORDON CUNETA EN CALLE PINEDO ENTRE FRAGATA SARMIENTO Y RASTREADOR BOURNIER", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: GARBINI ALDO OSCAR
Secretario: GARBINI GRACIELA DE
Tesorero : MANCINI MIRTA DE
Vocales : RODRIGUEZ HILDA DE
MANCINI MANUEL

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, por la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras, sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1126/86.-

JUAN W. MARCONATO (M)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



WILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE